



de los pejuños que ocasiona la subdicion de vici-  
 das que en pequeños lotes se practican de algunos  
 tiempos desta parte, se prevenga á todos los mantas  
 alarifes de esta villa que no procedan haues por  
 tacion alguna de las sin que prenda licencia es-  
 crita del Ayuntamiento previa la correspondien-  
 te yoncion, imponiendo á los infractores la multa  
 á que haya lugar pero que no exceda de treinta  
 d.: en lo sup la corporacion firmando en un  
 crédito todos los S. concurrentes de que este fue =

Capel Otero  
 Manuel Navarro  
 Landelago  
 Fran.º Minor  
 Soriano  
 Manuel  
 Manuel  
 Manuel  
 P. S. D. A  
 Fulgenio Cole  
 Srio

delig al Acto seguido en cumplimiento del que se halla prebeido en  
 el acuerdo que antecede, yo el Sr. onvstad de la citada

